

Buenos Aires, 14 de junio de 1971.-

Visto el presente expediente Nº 118.258/70 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado la licitación pública Nº 96/71 realizada con el objeto de proceder a la venta de trescientos ochenta (380) fardos de recortes de papeles -de aproximadamente veinticinco / (25) kilogramos cada fardo- provenientes de expedientes destruidos por el Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema por resolución Nº 58 de fecha 19 de abril último -Confr. fs. 3- autorizó a la mencionada Dirección a efectuar el llamado a licitación pertinente, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública Nº 96/71, la que se adjudica -por mayor precio- a la firma "LA RECORTERA ARGENTINA S.R.L.", conforme a su oferta obrante a fs. 19/20 y por el importe de PESOS UNY 18.188: CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 0,42) el kilogramo.-

2º) Aumentar -de acuerdo a lo establecido por el Artículo 61, Inciso 3º, Apartado a) del Decreto Nº 6.900/63 reglamentario de la Ley de Contabilidad- en /

-//-

un diez por ciento (10 %) la adjudicación precedentemente dis-  
puesta.-

3º) La Dirección Administrativa y /  
Contable del Poder Judicial de la Nación efectuará -juntamen-  
te con uno de los Jefes de División del Archivo- el contralor  
de la cantidad de fardos y kilogramos que retire la firma ad-  
judicataria, debiendo ésta ajustarse -en un todo- a lo esta-  
blecido en las "cláusulas particulares" fijadas en el pliego  
de la licitación que se aprueba.-

4º) Ingresar el importe total resul-  
tante de la presente resolución a la Partida: "Recaudaciones  
Propias y Venta de Bienes del Poder Judicial de la Nación y /  
sus Inversiones -Artículo 75 de la Ley 16.432-".-

5º) Regístrese y devuélvase a la Di-  
rección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Na-  
ción, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

